



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/NGO/166
20 de febrero de 2002

ESPAÑOL E INGLÉS SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58° período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Exposición presentada por escrito* por el Centro Palestino de Derechos Humanos (CPDH),
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[6 de febrero de 2002]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los lenguajes , tal como ha sido recibida de la Organización no gubernamental.

El Centro Palestino de Derechos Humanos (CPDH) y LAW Sociedad Palestina para la Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, expresan su profunda preocupación por las continuas y graves violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales de la población palestina en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO).

La violación de los derechos económicos, sociales y culturales en los TPO se ha producido desde el inicio de la ocupación en 1967. Sin embargo, los últimos 15 meses hemos sido testigos de una escalada sin precedentes de las violaciones, entre ellas las relativas a los derechos económicos, sociales o culturales. Esta intervención se centrará en las políticas de cierres de los territorios y de demoliciones de viviendas así como en los bombardeos de los TPO por parte del ejército israelí, su impacto y las violaciones relacionadas con los derechos humanos y el Derecho Internacional respecto a los derechos económicos, sociales y culturales. Más información sobre el impacto de la política de asentamientos sobre los derechos económicos, sociales y culturales, se puede consultar en las intervenciones conjuntas de CPDH y LAW en el Punto 6 (Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y otras formas de Discriminación)

Política de cierres

Los cierres han sido impuestos en los TPO por parte del ejército israelí en diversos grados desde 1989. Sin embargo, desde el inicio de la Intifada las restricciones a la libertad de movimientos de las personas y bienes han alcanzado un nivel sin precedente anterior, recortando el acceso a la comida, agua, atención y suministros médicos, educación, trabajo o a la familia, tal como ha sido reconocido por el Comité de Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) 1. Los cierres tienen un impacto muy negativo en todos los aspectos de la vida cotidiana en los TPO.

El cierre exterior impide el acceso a Israel de cualquier residente de los TPO. Como Israel controla todas las fronteras de Gaza (incluso la de Egipto) y Cisjordania (incluso con Jordania), los cierres impiden a la población palestina viajar al exterior. En la Franja de Gaza, el 12 de enero de 2002, todos los palestinos tenían prohibido el acceso al cruce de Eretz, la vía principal de entrada a Israel. Durante el año 2001 el cruce de Eretz ha estado cerrado 313 días a la población palestina y ha permanecido abierto parcialmente 52 días. El cruce de Karni (cuyo uso es exclusivamente comercial) se cerró totalmente durante 25 y mantuvo un cierre parcial durante los otros 340 días. El cruce de Sofa, que lo utilizan los trabajadores palestinos que van al interior de Israel, se cerró completamente durante 313 días en el año 2001 y mantuvo un cierre parcial durante 52 días. Los cierres internos suponen la interrupción del movimiento entre la Franja de Gaza y Cisjordania; el establecimiento de cientos de puestos de control militar ha impedido a la población palestina desplazarse entre los distintos pueblos y aldeas dentro de los TPO.

Cierres generales se producen como respuesta a los ataques contra objetivos israelíes en el interior de Israel o en los TPO. En estas circunstancias los cierres constituyen un castigo colectivo y como tal violan el Artículo 33 de la Convención de Ginebra relativa a la Protección de las Personas Civiles en Tiempos de Guerra del 12 de agosto de 1949 (Cuarta Convención de Ginebra).

Una de las consecuencias más generalizadas de los cierres es la asfixia económica de los TPO. La Franja de Gaza, la zona más pobre y densamente poblada de los TPO, ha resultado especialmente afectada. Los cierres han interrumpido todos los intercambios comerciales entre Gaza y Cisjordania y entre los TPO e Israel y otros países. Las actividades comerciales en el interior de los TPO también han sido restringidas. Según datos oficiales palestinos, el total de las pérdidas para la economía palestina, desde el inicio de la Intifada hasta diciembre del 2001, alcanza la cantidad de 7.000

1 Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Israel. 31/08/2001. E/C.12/1/Add.69. Para 13.

millones de dólares USA

El Derecho al Trabajo

La asfixia económica ha significado así mismo un incremento en los niveles de desempleo. Vulnerando el derecho al trabajo, Israel ha impedido el acceso a sus puestos de trabajo a los palestinos de los TPO empleados en Israel o en los asentamientos (aproximadamente unos 120.000) como consecuencia de la política de cierres. En total el desempleo ha alcanzado en los TPO el 55% a finales del año 20012, con pérdidas diarias en salarios de unos 6'25 millones \$3. Según una encuesta realizada en los meses de julio y agosto del 2001, el 50'5% de los palestinos de Cisjordania y el 81'5% de los de la Franja de Gaza vivían por debajo del umbral de la pobreza4. Las consecuencias económicas de los cierres se han sentido en todas las industrias y sectores económicos.

El Derecho a la Atención Médica

Los cierres siempre han tenido como consecuencia la escasez de suministros médicos en los TPO así como la negación al acceso a la atención sanitaria tanto regular como de emergencia. Además, el personal sanitario también ha sido atacado por los soldados israelíes. Seis palestinos y un médico extranjero han sido asesinados mientras desarrollaban su trabajo médico durante la Intifada y al menos otros 130 han resultado heridos5. Ha habido 140 ataques israelíes contra ambulancias y más de 20 ataques contra hospitales, clínicas y otras instalaciones sanitarias, todas ellas, estaban perfectamente señaladas. Los ataques al personal sanitario y a las instalaciones son una directa violación de la Cuarta Convención de Ginebra (Artículos 18 y 20). Al menos 27 palestinos han muerto en puestos de control militares en los TPO ante la prohibición del ejército israelí de viajar a un hospital o clínica desde las ciudades o pueblos cercanos. Además 17 mujeres se han visto obligadas a dar a luz en los puestos de control porque también se les impidió su acceso a un hospital o clínica. El ejército israelí también ha impedido o ha retrasado el paso de suministros médicos o de convoyes de ayuda, incluso camiones del CICR, violando así el Artículo 23 de la Cuarta Convención de Ginebra. También, y a causa de los cierres, se ha prohibido a la población palestina viajar al exterior con objeto de poder recibir un mejor tratamiento médico.

El Derecho a la Educación

Cientos de estudiantes palestinos, profesores y otro personal, han visto denegado su acceso a sus escuelas o universidades y la educación ha sufrido un parón muy fuerte. Los estudiantes de Gaza siguen sin poder acudir a Cisjordania. Muchos estudiantes han sido asesinados o han resultado heridos mientras se desplazaban a sus escuelas o universidades, y tanto los colegios como las universidades en todos los TPO, se han convertido en blanco de los ataques militares israelíes.

Demoliciones de viviendas

Las autoridades israelíes han aplicado la política de demolición de viviendas durante décadas con varios objetivos, pero de nuevo, se ha registrado una fuerte escalada en estos últimos 15 meses. Las demoliciones de viviendas y propiedades se están llevando a cabo en diversas circunstancias: porque no se ha obtenido un permiso de construcción o como castigo por ataques militares; todas ellas violan el artículo 11 de la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2 63-64% en la Franja de Gaza y el 47-48% en Cisjordania. Cifras del Ministerio de Trabajo de Palestina

3 Cifras del Ministerio de Trabajo, Palestina.

4 El indicador del nivel de pobreza utilizado era de 2 \$ USA/ día.

5 Según la documentación del CPDH.

(CIDESC), como ha afirmado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) 6. Las demoliciones de propiedades por el hecho de que su dueño no haya obtenido el permiso de edificación, suceden principalmente en Jerusalén y sus inmediaciones. Es prácticamente imposible para la población palestina conseguir un permiso de construcción de las autoridades israelíes en esas zonas, especialmente si esas parcelas pueden ser utilizadas como zona de expansión de los asentamientos judíos. Las demoliciones como represalias por ataques militares incluso cuando se argumenta que las viviendas están siendo utilizadas como cobertura para palestinos armados que atacan objetivos israelíes, ocurren de manera mucho más regular, especialmente en la Franja de Gaza. Sólo en la Franja de Gaza, 500 viviendas han sido demolidas desde el inicio de la Intifada y más de otras 2.000 han resultado muy dañadas, quedando al menos 4.000 palestinos sin hogar. La deliberada destrucción de viviendas y propiedades civiles como represalias por los ataques a objetivos israelíes en los TPO o Israel han de ser considerados como castigos colectivos y como tal, una violación del Artículo 33 de la Cuarta Convención de Ginebra, y como tal ha sido reafirmado por el Secretario General de Naciones Unidas Kofi Annan el 11 de enero de 2002. La extensiva y arbitraria destrucción de propiedades civiles es también un grave incumplimiento de la Cuarta Convención de Ginebra, tal como se recoge en el Artículo 147. El castigo de demolición de viviendas se lleva a cabo también de una manera que puede constituir trato o castigo cruel, inhumano o degradante según el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura⁷; las demoliciones de viviendas se llevan a cabo generalmente durante la noche por bulldozers israelíes y sin ningún tipo de aviso previo, sin que los residentes de las mismas tengan tiempo para recoger sus pertenencias. Generalmente los bulldozers están acompañados de tanques israelíes y soldados fuertemente armados.

Además del uso de bulldozers, y debido a ataques y disparos indiscriminados, el ejército israelí ha destruido o dañado cientos de viviendas y otras propiedades civiles, incluso usando aviones de combate F16 y helicópteros Apache. Más de 50.000 palestinos de los TPO han sido desplazados o afectados por estos ataques.

La destrucción no se limita a las viviendas; más de 10,000⁸ dunums de tierras agrícolas han sido arrasadas por los militares israelíes durante la Intifada, destruyendo cosechas, ganados, redes de irrigación, pozos, invernaderos y almacenes. Al menos el 8% del total de las tierras agrícolas de la Franja de Gaza han sido destruidas desde el inicio de la Intifada. Esto es especialmente preocupante para una zona de 365km cuadrados, con una población de aproximadamente 1'3 millones de habitantes que sufren, como consecuencia de los cierres, restricciones cada vez más fuertes de comida y otros suministros.

El ejército israelí continua diciendo que las víctimas de las demoliciones y destrucciones no tienen derecho a ningún tipo de compensación por sus pérdidas⁹. Esta negación a la compensación es una seria violación de la ley humanitaria internacional

Efectos sobre la salud

Una de las consecuencias menos documentadas de la política israelí de cierres, demoliciones de viviendas y de los bombardeos regulares y repetidos sobre las áreas de población civil son los efectos

6 Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Israel. 04/12/98. E/C.12/1/Add.27. Para 24.

7 Conclusiones y Recomendaciones del Comité contra la Tortura: Israel. 23/11/2001. Para 6 (J).

8 Un dunum equivale a 1,000metros cuadrados.

9 El CPDH ha presentado diversas demandas relativas a las demoliciones de viviendas al ejército israelí y a su asesor jurídico. Las respuestas recibidas niegan cualquier responsabilidad legal y por ello el derecho de las víctimas a reclamar compensación por las pérdidas. Para más detalles se puede consultar la intervención conjunta del CPDH y LAW, punto 11 (b).

sobre la salud, particularmente la salud mental de la población civil. El Centro Palestino de Derechos Humanos y LAW están especialmente preocupados porque la población palestina, especialmente las comunidades de Rafah y Khan Yunis en la Franja de Gaza han sido sometidas de manera regular y repetidamente a bombardeos militares incluso con aviones de combate F16 y helicópteros Apache, cierres estrictos, y demoliciones de viviendas llevadas a cabo por bulldozers israelíes en circunstancias que pueden catalogarse de trato cruel, inhumano y degradante. Muchas de esas comunidades han sido testigo de asesinatos, heridos y otros traumas a sus amigos, familiares, vecinos o han experimentado pérdidas personales. Estas políticas sistemáticas están siendo aplicadas de manera arbitraria a la población civil que desde hace 35 años sufre una violenta ocupación militar y cuyas vidas se han caracterizado por la pobreza, la dificultad y el desplazamiento. Como consecuencia muchas personas en estas comunidades sufren daños en la salud mental y física, desórdenes de estrés post traumático y especialmente depresiones. Causar intencionadamente graves traumas en la población civil es un hecho indicativo de la política de Israel de terrorismo de estado y puede constituir “gran sufrimiento” y sufrimiento moral, como grave incumplimiento de la Cuarta Convención de Ginebra (Artículo 147) y crimen de guerra.

El Centro Palestino de Derechos Humanos y LAW afirman que Israel aplica la Convención de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de forma discriminatoria¹⁰, contraviniendo el Artículo 2.2 tal como es reconocido por el Comité DESC¹¹. El CPDH y LAW reafirman las preocupaciones del Comité sobre el hecho de que Israel continúa violando las normas internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales en los TPO. Por ello el CPDH y LAW llaman:

Al Gobierno de Israel

- Para que asegure de manera inmediata la aplicación de facto y de jure de las disposiciones de la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los TPO sin discriminación.
- Para que cese inmediatamente los cierres y las demoliciones de viviendas en los TPO
- Para que cumpla sus obligaciones en el marco de la Convención y proporcione al Comité la información detallada relativa a la aplicación de la Convención en Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados
- Para que facilite las misiones de los enviados especiales de Naciones Unidas en relación con las viviendas y otros temas a Israel y a los TPO y para que coopere plenamente con ellos.

A la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas

- Para que tome las medidas precisas que aseguren que Israel cumple con las disposiciones de la Convención de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otras normas internacionales de derechos humanos.
- Para que condene los continuos cierres de Israel de los TPO y las consecuencias que ello conlleva para los derechos humanos en los TPO
- Para que condene las continuas prácticas israelíes de demolición de viviendas y propiedades en los TPO que contravienen la Cuarta Convención de Ginebra y otra legislación internacional de

¹⁰ Más información sobre la discriminación que sufre la población palestina se puede consultar en la intervención conjunta del CPDH y LAW, Punto 6.

¹¹ Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Israel. 04/12/98. E/C.12/1/Add.27. Para 10.

derechos humanos, especialmente la Convención contra la Tortura y la CIDESC como ha sido definido por ambas organizaciones, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A la Comunidad Internacional

- Para que de manera inmediata despliegue una protección internacional independiente para la población civil palestina en los TPO y para prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional en los TPO.
- Para que de manera inmediata pare todo tipo de comercio de armas y de equipamiento militar a Israel y presionen a otros estados a hacer lo mismo.
- Para que, de manera inmediata, se ejecuten los acuerdos firmados o de derecho interno con Israel que estén supeditados al cumplimiento de Israel de las normas internacionales en materia de derechos humanos, especialmente la suspensión del Acuerdo de Asociación Euro – Israelí.
- Para que se impongan sanciones y embargos económicos, de petróleo, militar y de otro tipo (con la excepción de material médico, alimentario y otros bienes humanitarios)
- Para que se restrinjan las relaciones comerciales bilaterales con Israel, especialmente en relación a los productos fabricados en los asentamientos israelíes de los TPO.
- A suspender o bajar el nivel de los lazos diplomáticos con Israel.
